

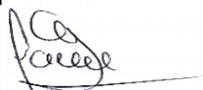
CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA. once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023). A despacho de la señora Juez informándole que parte ejecutante, el día 03 de octubre del presente año, allegó solicitud para la terminación del presente proceso, al haberse presentado el pago total de la obligación.
Figuran constituidos los siguientes títulos judiciales:

1. 431640000112389 constituido el 26/09/2023 por valor \$ 18.635.012.53.

Por esta razón el 23 de octubre del año 2023 este Juzgado dispuso correr traslado de la solicitud de terminación al señor Eduard Fernando Rodríguez Calderón e igualmente se le requirió para que informara y precisara si los títulos constituidos se le pueden entregar a la parte ejecutante, pero guardó silencio.

El 20 de noviembre del año en curso se hizo presente en las instalaciones del Juzgado al señor Eduard Fernando a quien se le informó sobre el requerimiento, consultó lo acontecido con el abogado Ludwing Alexis Cueto Butron quien a través de correo electrónico de la misma fecha aclaró que el requerimiento no estaba dirigido a la parte ejecutante ya que eran ellos quienes habían solicitado la terminación del proceso.

Sírvase proveer.



LAURA VICTORIA VÁSQUEZ AGUIRRE
Secretaria



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, diciembre doce (12) de dos mil veintitrés (2023)

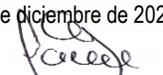
Proceso:	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
Radicación:	No. 255724089001-2023-00443-00
Ejecutante:	JUAN PABLO CHAVES RODRÍGUEZ
Ejecutado:	EDUARD FERNANDO RODRIGUEZ CALDERON

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede, se requiere nuevamente al señor Eduard Fernando Rodríguez Calderón para que en el termino de **tres (3) días** contados a partir de la notificación por estado del presente proveído, realice el pronunciamiento que a bien tenga y precise si los títulos judiciales que se encuentran constituidos se le pueden entregar a la parte ejecutante en aras de resolver la solicitud de terminación del proceso.

NOTIFÍQUESE



ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
JUEZ

<p align="center">NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La decisión se notifica en el estado electrónico No. 129 del 13 de diciembre de 2023.</p>  <p align="center">LAURA VICTORIA VÁSQUEZ AGUIRRE Secretaria</p>
--